



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Asuntos del Consumidor

Regional de San Juan, Apartado 41059 Estación Minillas San Juan, PR 00940-1059

Teléfono: 787-722-7555,

PARTE QUERELLANTE
AMELIA SOTOMAYOR ORTIZ

Vs.

PARTE QUERELLADA
JUNTA DE DIR COND MONTE SUR

QUERELLA NÚM. SJ0007052

SOBRE:

CONDOMINIO

NOTIFICACION DE QUERELLA

Ante este Departamento se ha presentado una querella contra usted y/o la compañía que usted representa. Acompañamos copia de la querella.

Los anejos que fueron acompañados al radicar la querella y que obran en el expediente, pueden ser examinados por usted en nuestras oficinas durante horas laborables.

Oportunamente se le notificará la fecha para vista administrativa; a la que podrá comparecer asistido de abogado, intérprete, o transcriptor de record. Además, deberán comparecer todas las personas citadas y se les apercibe que en caso de incomparecencia sin justa causa se le impondrá sanciones.

El término que usted tiene para contestar la querella o enmienda es de veinte (20) días calendarios, a partir de la notificación de la querella. De no recibirse una contestación a la querella dentro de dicho término se le anotará la rebeldía. La enmienda a la querella inicia nuevamente los términos para resolver la querella en el término establecido por la Ley Núm. 170, de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*.

OCT 21 2011

DACO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Asuntos del Consumidor

Regional de San Juan, Apartado 41059 Estación Minillas San Juan, PR 00940-1059

Teléfono: 787-722-7555,

G402

PARTES QUERELANTE
AMELIA SOTOMAYOR ORTIZ

QUERRELLA NUM. 80007252

Vs.

SODDE

QUERRELLA NUM. 80007252

Si las partes

en la Oficina Regional correspondiente, deberán ser notificados con copia de querrella y
Si las partes solicitan la notificación de la querrella o cualquier documento mediante correo electrónico o tele-copiador (fax), renuncian a la notificación mediante correo ordinario. La fecha y hora en la confirmación de envío al tele-copiador (fax) receptor solicitado, será la evidencia de haberse notificado los documentos. En caso de que el Departamento confronte problemas técnicos de transmisión o los documentos a enviarse sean extensos, podrá notificarlos por correo ordinario.

Será obligación de las partes notificar al Departamento cualquier cambio de dirección, teléfono, o correo electrónico dentro del plazo del plazo de tres (3) días laborables de ocurrir dichos cambios. El incumplimiento de esta obligación conllevará la imposición de los costos en los que el Departamento incurra para notificar a dicha parte y podrá estar sujeto a la imposición de sanciones.

Si de los hechos de la querrella o de la resolución que se emita, se determina que usted o la compañía que usted representa ha incurrido en alguna violación o ha incumplido con una Ley, Reglamento u Orden que este Departamento administra, será multado según las disposiciones reglamentarias establecidas para la naturaleza de la infracción cometida.

En San Juan, Puerto Rico a, 17 de octubre de 2011

OCT 21 2011

La contestación a la querella deberá contener su nombre completo, dirección física y postal, correo electrónico, número de teléfono, tele-copiador (fax) y número de querella. Podrá anejar a su contestación copia de todo documento que sirva de apoyo a su alegación, sin perjuicio de producir documentos adicionales durante el procedimiento. No obstante, una parte no podrá ofrecer en evidencia documentos que fueron solicitados por una parte y no fueron entregados, excepto que el documento fuera generado por la parte solicitante y no los produjo a petición de la otra parte. Deberá contener fecha y estar firmada por usted o su representante legal. Si se trata de una corporación, sólo podrá comparecer representada por un abogado autorizado a ejercer la profesión legal en Puerto Rico.

En los procedimientos que sean iniciados por el Departamento, la contestación de querella y todos los escritos que se radiquen posteriormente, deberán ser notificados con copia a la División de Protección en la Oficina Regional correspondiente.

Si las partes solicitan la notificación de la querella o cualquier documento mediante correo electrónico o tele-copiador (fax), renuncian a la notificación mediante correo ordinario. La fecha y hora en la confirmación de envío al tele-copiador (fax) receptor solicitado, será la evidencia de haberse notificado los documentos. En caso de que el Departamento confronte problemas técnicos de transmisión o los documentos a enviarse sean extensos, podrá notificarlos por correo ordinario.

Será obligación de las partes notificar al Departamento cualquier cambio de dirección, teléfono, o correo electrónico dentro del plazo del plazo de tres (3) días laborables de ocurrir dichos cambios. El incumplimiento de esta obligación conllevará la imposición de los costos en los que el Departamento incurra para notificar a dicha parte y podrá estar sujeto a la imposición de sanciones.

Si de los hechos de la querella o de la resolución que se emita, se determina que usted o la compañía que usted representa ha incurrido en alguna violación o ha incumplido con una Ley, Reglamento u Orden que este Departamento administra, será multado según las disposiciones reglamentarias establecidas para la naturaleza de la infracción cometida.

En San Juan, Puerto Rico a, 17 de octubre de 2011

OCT 21 2011

Certifico haber enviado copia fiel y exacta del presente documento a las siguientes personas:

Remitido por correo hoy: 17 de octubre de 2011.

JUNTA DE DIR COND MONTE SUR
AVE HOSTOS 180 OFIC
ADM MONTE SUR TOWNHOUSE
SAN JUAN, PR 00919

AMELIA SOTOMAYOR ORTIZ
145 HOSTOS MONTE SUR TOWNHOUSE C-402
SAN JUAN, PR 00918



Firma



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Asuntos del Consumidor

Regional de San Juan, Apartado 41059 Estación Minillas San Juan, PR 00940-1059
Teléfono: 787-722-7555,

Fecha de Presentación: 11 de octubre de 2011

NÚM. DE QUERELLA:



QUERELLANTE AMELIA SOTOMAYOR ORTIZ	
DIRECCIÓN FÍSICA:	145 HOSTOS MONTE SUR TOWNHOUSE C-402 , SAN JUAN, PR, 00918
DIRECCIÓN POSTAL:	145 HOSTOS MONTE SUR TOWNHOUSE C-402 , SAN JUAN, PR, 00918
TELÉFONOS Residencia: (787) 648-9212 Trabajo: Fax: Celular:	
DIRECCIÓN ELÉCTRICA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN POSTAL: , , ,	

QUERELLADO JUNTA DE DIR COND MONTE SUR	
DIRECCIÓN FÍSICA:	AVE HOSTOS 180 OFIC ADM MONTE SUR TOWNHOUSE , SAN JUAN, PR, 00919
DIRECCIÓN POSTAL:	AVE HOSTOS 180 OFIC ADM MONTE SUR TOWNHOUSE , SAN JUAN, PR, 00919
TELÉFONOS Residencia: Trabajo: (787) 763-4040 Fax: Celular:	
DIRECCIÓN ELÉCTRICA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN POSTAL: , , , ,	

TIPO DE QUERELLA

CONDOMINIO

Impugnación acciones u omisiones de la Junta de Directores/Adm. Interino/Síndico

Fecha de transacción (día-mes-año): 11 de octubre de 2011

Fecha reclamó al Querellado (día-mes-año): ____ de _____ de 2____

DESCRIPCION DE LOS HECHOS:

VEASE ESCRITO ADJUNTO.

REMEDIO SOLICITADO POR EL QUERELLANTE:

VEASE ESCRITO ADJUNTO.

Hago constar bajo juramento que toda la información suministrada es correcta, que me consta de propio conocimiento y que los hechos no están ante la consideración de un Tribunal u otra agencia administrativa.

Orientador de Asuntos del Consumidor

Querellante

DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
DEL CONSUMIDOR

OFICINA REGIONAL DE SAN JUAN
APARTADO 41059 SAN JUAN PR 00940-1059
TEL. (787) 722-7555 FAX (787) 726-5707

2011 OCT 10 PM 7:00
Oficina Regional de San Juan

Fecha de Radicación Oct 10 / 2011

Núm. Querella _____

PARTES ENVUELTAS EN LA QUERELLA

QUERELLANTE :	<u>Amelia Sotomayor Ortiz</u>		
DIRECCION FISICA:	<u>145 Hostos Monte Sur Townhouse C 402</u> <u>SAN JUAN, P.R. 00918</u>		
DIRECCION POSTAL:	<u>- igual -</u>		
TELEFONOS: HOGAR	←	TRABAJO <u>648-9212</u>	FAX <u>648-9212</u>
E-MAIL	<u>Ameliasotomayor2006@yahoo.com</u>		
REPRESENTANTE LEGAL	_____		
DIRECCION	_____		
QUERELLADO 1:	<u>Junta de Directores Condo. Monte Sur</u>		
DIRECCION FISICA:	<u>Ave. Hostos No. 180</u> <u>San Juan, P.R. 00919</u>		
DIRECCION POSTAL:	<u>igual</u>		
TELEFONOS:	<u>763-4040</u>	FAX	_____
E-MAIL	_____		
REPRESENTANTE LEGAL O AGENTE RESIDENTE :	_____		
DIRECCION	_____		

OFICINA REGIONAL DE SAN JUAN
APARTADO 41059
SAN JUAN, PR 00940 -1059
TEL. 787-722-7555 / FAX 787-726-5707

Fecha: Octubre 10, 2011

Querella Núm.: _____

QUERRELLA LEY CONDOMINIO

QUERELLANTE	QUERELLADO
<u>Aurelia Soforenyra Ortiz</u>	<u>Junta. directores Montesa</u>

Esta al día en pagos de cuota de mantenimiento? Si X No _____
PRESIDENTE JUNTA DE DIRECTORES: Sra. Isabel Guadalupe
SECRETARIO: Sra. Olga Reyes

- MARQUE UNA: () Impugnación de asamblea () Alteración de Fachada () Proxy
() Impugnación actuaciones Junta de Directores () Indebido corte de Servicios
() Convocatoria () Derrama ilegal () Otro: _____

Breve descripción de los hechos y remedio solicitado por el querellante:

Árbol ubicado en área comunal tiene sus raíces (junto a las raíces de las palmas) ocasionando daños a mi propiedad. La estructura muestra daños al marco de la puerta de entrada y a la ventana. He hablado, escrito y solicitado la remoción de este árbol y las juntas no han tomado acción. El problema se sigue agravando. Ya diferentes arbovistas, incluyendo personal de Recursos Naturales han inspeccionado el árbol y recomiendan remover el árbol y sus raíces. Ver fotos.

Por la presente hago constar bajo juramento que toda la información que he suministrado es correcta, verdadera, que me consta de propio conocimiento y que los mismos hechos no están ante la consideración de un Tribunal u otra agencia administrativa.

Aurelia Soforenyra
QUERELLANTE